

NORMATIVA DE LAS SALAS DE ENSAYO DEL ESPACIO NEO

1. CARACTERÍSTICAS

- > Sala Amarilla: 33m² / 2,35m de altura
- > Sala Roja: 33m² / 2,35m de altura

Las salas disponen de insonorización acústica, aire acondicionado/calefacción, sistema de renovación del aire, conexión a red eléctrica, armario y equipamiento específico compuesto por mesa de sonido, amplificadores de guitarra y bajos, altavoces, juego de micrófonos y batería.

2. DESTINATARIOS

- > Grupos de música no profesionales compuestos, al menos en un 66%, por jóvenes entre 14 y 35 años, nacidos/as o residentes en Córdoba.
- > Músicos solistas no profesionales, con edad comprendida entre 14 y 35 años, nacidos/as o residentes en Córdoba.

3. TARIFAS

- 1 uso puntual (2h. 30 m.): 10 euros
- 1 uso semanal (2h. 30 m./semana): 36 euros/mes
- 2 usos semanales (5 h./semana): 75 euros/mes

4. FUNCIONAMIENTO Y CRITERIOS DE USO

4. 1. Horario y turnos. Las Salas de Ensayo permanecen abiertas en los siguientes turnos:

> Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes:

Turno 1 De 10:00h a 13:00h.

Turno 2 De 18:00h a 22:00h.

4. 2. Condiciones de reserva.

> El uso de la sala de ensayo se podrá reservar a cada grupo por un período máximo de un mes.

> Cada grupo podrá reservar un máximo de dos turnos a la semana.

> A los efectos de aplicar lo contemplado en los párrafos anteriores y en los que siguen, se considerará que dos grupos que se denominen de distinta manera son el mismo grupo cuando coincidan más del 50% de sus integrantes.

4. 3. Solicitudes y reservas de espacio.

Los/as interesados/as en reservar el uso de una sala de ensayo habrán de dirigir la solicitud, de acuerdo con el modelo que se facilite, al servicio de Banco de Recursos de la Delegación de Juventud, con una antelación mínima de quince días. El importe en concepto de reserva de la sala se abonará en los primeros cinco días de cada mes mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se determine.

4. 4. Renuncia.

La renuncia de un grupo a hacer uso de las Salas de Ensayo en el turno que tenga asignado se formalizará por escrito e implicará la pérdida de su derecho a reservarlas durante los seis meses posteriores.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5. 1. Los grupos beneficiarios respetarán los turnos que se les asignen. En caso de que algún turno no vaya a ser ocupado de acuerdo con la reserva efectuada, por causa ajena al Departamento de Juventud, el representante del grupo hará saber esta circunstancia al Departamento de Juventud con una antelación mínima de 24 horas, salvo en el caso de imposibilidad sobrevenida, que se justificará debidamente antes de hacer uso del siguiente turno. Si un grupo faltara al turno asignado durante más de dos veces consecutivas sin justificar o más de cuatro veces consecutivas justificadamente, o bien durante más de tres veces no consecutivas sin justificar o más de seis veces no consecutivas justificadamente, perderá el derecho a seguir usando la Sala de Ensayo, no pudiendo volver a reservarla hasta transcurridos seis meses.

En el siguiente cuadro figuran los días que, como máximo, se puede faltar al uso de sala sin perder el derecho a seguir usándola.

	FALTAS JUSTIFICADAS	FALTAS NO JUSTIFICADAS
FALTAS CONSECUTIVAS	4	2
FALTAS NO CONSECUTIVAS	6	3

5.2. El uso de la sala es intransferible. Salvo para casos excepcionales de carácter puntual y, en todo caso, previa comunicación al Departamento de Juventud con una antelación mínima de tres días.

5.3. Los grupos beneficiarios del uso de las Salas de Ensayo abonarán puntualmente las cantidades expresadas en los puntos 3 y 4.3.

El impago de la tarifa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a seguir usando las Salas de Ensayo, no pudiendo volver a reservarla hasta transcurridos seis meses.

5.4. Los grupos beneficiarios son responsables de mantener las Salas en el estado de conservación y limpieza en que le sean entregadas. Asimismo velarán por el correcto uso y manipulación del equipamiento de las Salas, pudiéndoseles exigir la reparación o reposición de material en el caso de que éste sufriera deterioros como consecuencia de un mal uso del mismo, sin perjuicio de la obligación de abonar las tarifas correspondientes a la reserva y uso de las salas.

5.5. El acceso al servicio de Salas de Ensayo implica la aceptación de estas normas. Su incumplimiento implicará la pérdida del derecho a seguir haciendo uso de las Salas de Ensayo del Espacio Neo.